



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 17 JUN 2004

VISTO: La Resolución Plenaria N° 45/98, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establece la tasa de interés a aplicar en cargos o multas, la cual es equivalente a la utilizada por el Banco de la Provincia en operaciones de depósitos a plazo fijo a treinta días, cuyo objeto es el de resarcir la privación del uso del Capital;

Que la Cámara de Apelaciones de la Provincia ha dictado el Fallo N° 28/2003 resolviendo que a partir del 06 de enero de 2002 se aplicará al monto de la condena intereses equivalentes a la tasa del Banco Provincial para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta días (tasa activa o de préstamo) hasta el momento efectivo de pago;

Que en virtud de ello corresponde modificar la Resolución Plenaria N° 45/98 en concordancia con lo dictaminado por la Cámara de Apelaciones de la Provincia en fallo N° 28/03;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 63° de la Ley Provincial N° 50 y Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495;

POR ELLO:

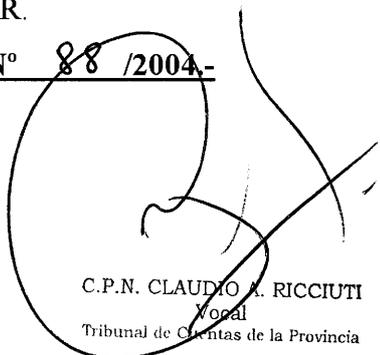
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: MODIFICAR la Resolución Plenaria N° 45/98 estableciendo que la tasa de interés a aplicar en cargos o multas, será equivalente a la tasa del Banco Provincial para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta días (tasa activa o de préstamo) hasta el momento efectivo de pago.

ARTICULO 2°: REGISTRAR, notificar a la Sra. Secretaria Legal y Sr. Secretario Contable, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 88 /2004.-


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA